

PROYECTO DE ACUERDO No 005

16 DE ABRIL DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE

La Administración en esta oportunidad, presenta este Proyecto de Acuerdo, a través del cual se le solicita a esta Corporación, que realice el estudio y aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, Acuerdo mediante el cual se ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ANTECEDENTES.

Conforme al Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 025 de 2008 el Concejo Municipal tiene la competencia legal de aprobar el presupuesto, junto a los actos de modificación al mismo, y que sean presentados para su consideración por parte de la Administración central “cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes”; no obstante se precisa, que los movimientos o traslados presupuestales internos podrán ser efectuados por el ejecutivo sin autorización, siempre y cuando no se modifiquen el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por el Concejo Municipal.

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal somete a estudio y aprobación del Concejo Municipal la adición al presupuesto de al actual vigencia fiscal por valor de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$63,353,153,643.78)**; recursos que en un altísimo porcentaje se destinara a inversión. Las fuentes de la adición que se procura realizar mediante el presente proyecto son las que se detallan a continuación:

FUENTES DE LA ADICIÓN: Las fuentes de la adición son:

○ **ADICIÓN RECURSOS SUPERÁVIT VIGENCIA 2024.**

Se hace necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia los recursos de superávit determinados al cierre fiscal de vigencia 2024, por un valor de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MNEDA CORRIENTE (\$31,942,242,530.80).

○ **SUPERAVIT DE RECURSOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERÈS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR.**

Surge la necesidad de adicionar recursos del balance por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$759,752,641.81)**, según oficio expedido por la Gerente Dr. GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES, y certifica que los recursos se encuentran en las diferentes cuentas del Fondo de Vivienda.

- **SUPERÁVIT DE INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR.**

Debemos adicionar recursos del balance por valor de **MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1,613,330,212,17)**,

ADICIÓN DE RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO.

El Ministerio de Salud en el mes de octubre de 2024, publicó la matriz de continuidad de Monto estimado de recursos 2025 ajustado al Sistema General de Participaciones, por lo que se hace necesario la incorporación de Recursos sin Situación de Fondos por valor de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17,210,174,041.00)**, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS PRESUPUESTADOS	RECURSOS POR ADICIONAR
SGP Régimen subsidiado	\$218,321,696,540.00	\$201,111,522,499.00	\$17,210,174,041.00
TOTAL	\$218,321,696,540.00	\$201,111,522,499.00	\$17,210,174,041.00

- **ADICIÓN RESOLUCIÓN 00000469 DEL 25 DE MARZO DE 2025.**

Esta Resolución fue emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se efectúa una transferencia de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social vigencia fiscal 2025, para cofinanciar programas de prevención y control de tuberculosis, por lo cual se le asigna al municipio de Valledupar **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000)**.

- **ADICIÓN DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

Se hace necesaria la incorporación de los mayores valores por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,517,654,218.00)**, al comparar con lo presupuestado inicialmente.

FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ASIGNADO	VALOR ASIGNADO	DIFERENCIA
77	SGP – Cultura	\$ 2,199,614,389.00	\$2,033,320,647.00	\$ 166,293,742.00
78	SGP – Deporte	\$ 2,932,819,185.00	\$ 2,711,094,197.00	\$ 221,724,988.00
79	SGP - Otros Sectores	\$31,527,806,241.00	\$29,144,262,612.00	\$ 2,383,543,629.00
76	SGP - Agua Potable y Saneamiento básico	\$29,709,541,250.00	\$ 26,395,435,242.00	\$ 3,314,106,008.00
98	SGP – Calidad	\$ 7,456,824,319.00	\$ 6,547,260,631.00	\$909,563,688.00

100	SGP – Gratuidad	\$ 9,575,538,659.00	\$8,413,606,907.00	\$1,161,931,752.00
80	SGP Alimentación Escolar	\$4,121,533,147.00	\$3,592,989,807.00	\$ 528,543,340.00
32	SGP Salud Publica	\$ 8,052,758,164.00	\$7,220,811,093.00	\$ 831,947,071.00
	TOTAL	\$95,576,435,354.00	\$ 86,058,781,136.00	\$ 9,517,654,218.00

○ **ADICIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.**

De acuerdo a lo expuesto por la secretaría de Hacienda al hacer el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos corrientes de libre destinación con corte al 31 de marzo de 2025, surge la necesidad de incorporar la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000,000.000)**, por concepto de impuesto predial. Teniendo en cuenta que durante el ÑO 2025, los ingresos Corrientes de libre destinación del impuesto predial han tenido un buen comportamiento, por tanto, solicitan se adicione la suma de \$2.000,000.000, recursos que se destinaran de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Concejo	\$ 30,000,000.00
Personería	\$ 34,000,000.00
1% Fondo De Gestión De Riesgo	\$ 20,000,000.00
1% Recursos Hídricos	\$ 20,000,000.00
Funcionamiento Alcaldía	\$ 200,000,000.00
Funcionamiento INDER	\$ 100,000,000.00
Funcionamiento FONVISOCIAL	\$ 200,000,000.00
Inversión	\$ 1,396,000,000.00
TOTAL ADICIÓN	\$ 2,000,000,000.00

MODIFICACIONES APROBADAS EN PRIMER DEBATE

En primer debate se aprobó este proyecto con modificaciones en las cifras y en el texto; las cuales se recogen en el documento que se adjunta (PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2025 CON MODIFICACIONES APROBADAS EN PRIMER DEBATE)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONSTITUCIONALES

- Artículo 315 Constitución Política de Colombia.
- Artículo 346 Constitución política de Colombia.

Otras normas.

Decreto 111 de 1996, artículos 79, 80 y 81

- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 38 de 1989.

En síntesis, la adición al presupuesto de la actual vigencia permitirá a la administración disponer de mayores recursos, para continuar con la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, lo que sin duda es muy positivo para la comunidad y para el municipio el general.



WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO.

Concejal ponente.